



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

A.S.V.
EXPTE. N° 1056-4510-08.-

DECRETO N° **6096**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

E-

13 JUL 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada a la Sra. Luisa Marta Foglino, CUIL N° 27-05721275-1, como docente en el entonces denominado Instituto de Formación Docente Continua N° 5 "José Eugenio Tello" por el periodo 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada por el periodo 2007, a la Sra. Luisa Marta Foglino, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.



Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, actualizado a fs. 181/182, atento al cambio de Ejercicio 2022 y a la vigencia de la Ley N° 6256/21.

Que, a fs. 178/178 vta. rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago adeudado a la Sra. Luisa Marta Foglino.

Que, por Resolución N° 1550-E-20 de fecha 15 de mayo de 2020 y sus modificatorias Resolución N° 4856-E-21 de fecha 13 de octubre de 2021 y Resolución N° 1061-E-22 de fecha 11 de mayo de 2022, se autoriza el pago de la Licencia Anual Ordinaria no usufructuada a la Sra. Luisa Marta Foglino, como docente en el entonces denominado Instituto de Formación Docente Continua N° 5 "José Eugenio Tello" por el periodo 2007.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:



ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-4510-08 caratulado "LIBRAMIENTO DE FONDOS PLANILA COMPLEMENTARIA LIC. ORDINARIA 2006 Y 2007 MARTA FOGLINO POR \$ 19.245,87", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de las Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

6096

2//.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-E.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

[Handwritten signature]
 LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación



[Handwritten signature]
 LIC. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

[Handwritten signature]
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SACR.
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE:
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



[Handwritten signature]
 Prof. ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación